

PROCESO CAS N° 008- 2025-MDSM

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE: UN (01) AUXILIAR COACTIVO PARA LA OFICINA DE EJECUTORIAS COACTIVAS

I. GENERALIDADES

a) Objetivo de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Auxiliar Coactivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado para labores de necesidad transitoria.

**b) Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante
Oficina de Ejecutorias Coactivas**

**c) Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación
Unidad de Recursos Humanos.**

d) Base legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 28715, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SERVIR-PE, Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Resolución de Gerencia Municipal N°027-2024-MDSM/GM que aprueba la Directiva N°001-2024-URH-OAF/MDSM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia general en el sector público y/o privado. - Dos (02) años de experiencia específica en el sector público.
Formación Académica Grado académico y/o nivel de estudios	

	- Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración o su equivalente en semestres, D.S. N° 018-2018-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
Cursos y/o estudios de especialización	- Derecho Administrativo o Derecho Tributario o Cobranza Coactiva.
Competencias	- Análisis - Adaptabilidad - Trabajo bajo presión
Conocimiento para el puesto y/o Cargo (no requieren documentación sustentatoria)	- Procedimiento de Ejecución Coactiva - Procedimientos Administrativos - Procedimiento Tributarios
Otros requisitos	- No aplica

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

<p>a) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento de la Cobranza Coactiva.</p> <p>b) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo, a fin de controlar los procedimientos administrativos.</p> <p>c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor Coactivo para incrementar los niveles de recaudación.</p> <p>d) Suscribir las notificaciones, atas de embargo y demás documentos que lo ameriten para dinamizar los procedimientos.</p> <p>e) Emitir las resoluciones coactivas para levantar la media coactiva impuesta, cuando la deuda haya sido pagada o existiera otra situación que así lo demande.</p> <p>f) Velar por la correcta notificación del valor en cobranza al deudor para que se ejecute el pago bajo apercibimiento de embargo.</p> <p>g) Emitir todas las resoluciones coactivas de medidas cautelares que sean necesarios, tales como inscripción en registro, intervenciones, depósitos, comunicaciones, publicaciones y otras destinadas al pago de la deuda no tributaria.</p> <p>h) Emitir los informes pertinentes para su presentación ante el Ejecutor Coactivo.</p> <p>i) Otras funciones asignadas por el Ejecutor Coactivo que estén relacionadas con el procedimiento de ejecución coactiva.</p>
--

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugares de prestación del servicio	Municipalidad de San Miguel
Duración del contrato	Inicio: fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2025, renovable.
Modalidad de contrato	Presencial
Remuneración mensual	S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos e incrementos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Modalidad de Contratación por necesidad transitoria	

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ITEM	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de Bases en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	04 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2025	URH
	Publicación del concurso en la página web https://munisanmiguel.gob.pe/servicios/concurso-publico-de-empleo/	04 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2025	OTIC
2	Presentación de documentación para postulación: Jr. Federico Gallesse Taricchi N°370 (RRHH 4to. piso) - San Miguel. En el horario de 9:00 a.m. a 01:00 p.m. En el horario de 02:00 p.m. a 04:00 p.m. Si se presenta fuera de la hora y fecha, el postulante no será tomando en cuenta para la evaluación.	18 de febrero de 2025	URH
SELECCIÓN			
3	Evaluación curricular	19 de febrero de 2025	URH
4	Publicación de resultados Preliminares. http://www.munisanmiguel.gob.pe/servicios/concurso-publico-de-empleo/	20 de febrero de 2025	OTIC
5	Evaluación Psicológica Los detalles de la evaluación serán publicados en la página Web.	21 de febrero de 2025	URH
6	Publicación de resultados de evaluación psicologica http://www.munisanmiguel.gob.pe/servicios/concurso-publico-de-empleo/	24 de febrero de 2025	OTIC
7	Entrevista Personal (presencial)	25 de febrero de 2025	AREA USUARIA/URH
8	Publicación de resultado final Será publicada en la página Web http://www.munisanmiguel.gob.pe/servicios/concurso-publico-de-empleo/	26 de febrero de 2025	OTIC
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
9	Presentación de documentos necesarios para la Suscripción del contrato	27 y 28 de febrero de 2025	URH
10	Fecha de inicio y registro del contrato	03 de marzo de 2025	URH

*La modificación de las fechas de cronograma debe ser pública y justificada por quien lo solicite.

Nota. - Si el ganador de la convocatoria CAS no se presenta a la suscripción del contrato, se dará como ganador al postulante que ocupó el segundo lugar; en el caso del postulante que ocupó el segundo lugar no se presenta a la suscripción del contrato, se dará como ganador al postulante que ocupó el tercer lugar.

VI. DOCUMENTACION PARA PRESENTAR Y FORMALIDADES EN EL ENVIO DE HOJA DE VIDA

El expediente debe ser presentado en un sobre manila cerrado cuyo rótulo debe contener claramente el nombre completo del postulante, nombre correcto del puesto al que postula, el número de la convocatoria CAS, puesto al que postula; deben estar organizados y debidamente foliados, el mismo que será recepcionada en Jr. Federico Galles Taricchi N°370 (RRHH 4to piso) - San Miguel.

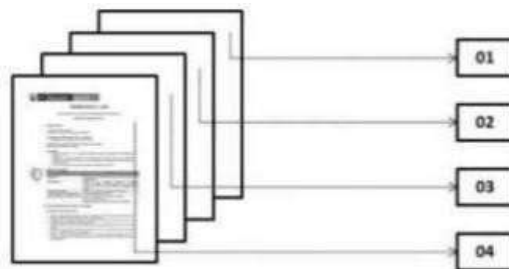
SEÑORES:	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	
ATENCIÓN: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 008-2025-MDSM	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:	_____
DNI:	_____
DIRECCION:	_____
CARGO AL QUE POSTULA:	_____
N° DE FOLIOS:	_____

Los postulantes a la convocatoria obligatoriamente deberán presentar los documentos en el orden siguiente:

1. Carta de Presentación del Postulante.
2. Ficha de Postulante.
3. Información y Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales.
4. Fotocopia simple de Documento Nacional de Identidad - legible.
5. Curriculum Vitae documentado, en el siguiente orden:
 - Certificados y/o constancias que acrediten la formación académica, colegiatura, habilidad y requisitos adicionales.
 - Certificados y/o constancias que acrediten los cursos, talleres, especializaciones y/o diplomados requeridos.
 - Documentos que acrediten la experiencia general, experiencia específica, nivel mínimo requerido y aspectos complementarios sobre la experiencia.
 - Documentos que acredite discapacidad, ser licenciado de las FFAA o deportista de alto nivel, si corresponde.
6. Declaración Jurada del Postulante.

*** Solo presentar documentación relevante al cargo y/o puesto al que postula.**

El/la postulante deberá tener en cuenta, el siguiente modelo de foliación para el archivo:



Nota:

- Si el/la postulante no presenta toda la documentación solicitada en el **numeral VI** se entenderá

como **NO PRESENTADO**, y no aparecerá el nombre del postulante en el acta de evaluación curricular.

- Remitir sólo documentos con los que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y los relacionados a los exigidos en el perfil.
- Todos los documentos del expediente de postulación deben estar **foliados y firmados**, caso contrario el postulante será considerado como **“No apto”**.
- No se devolverá la documentación presentada por los postulantes (CV y Anexos), por formar parte del expediente del presente concurso público.

VII. DE LA ETAPA DE EVALUACION

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUCIONES	CARACTER	PESO%	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	Eliminatorio	50.00	50.00	50.00
EVALUACION PSICOLOGICA	Obligatorio	00.00	00.00	00.00
ENTREVISTA PERSONAL	Eliminatorio	50.00	40.00	50.00
PUNTAJE TOTAL		100.00	90.00	100.00

Cada etapa del proceso de selección es de carácter eliminatorio, solo en el caso de la evaluación psicológica No tiene puntaje y no es eliminatoria, siempre que el/la postulante participe de todo el proceso hasta finalizar la evaluación psicológica, caso contrario se consignara el término “NO ASISTIO”, eliminándolo del proceso de selección.

VIII. BONIFICACIONES

a. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 29248 y su Reglamento, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado que participen en un proceso de selección, llegando hasta la evaluación de la entrevista final y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido. Para tal fin, se deberá adjuntar copia simple o digitalizada del documento oficial que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas en la etapa Evaluación Curricular. La no presentación de la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de



Licenciado de las Fuerzas Armadas no dará derecho a la asignación de esta bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

b. Bonificación por Discapacidad

Conforme a lo establecido en el Artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso de selección, llegando hasta la evaluación de entrevista final y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido. La asignación de esta bonificación será otorgada al candidato(a) siempre y cuando éste haya adjuntado copia simple o digitalizada del certificado de discapacidad respectivo emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición en la etapa de Evaluación Curricular.

La no presentación de la copia simple del certificado de discapacidad respectivo no dará derecho a la asignación de esta bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

c. Bonificación por deportista calificados de alto nivel

Se otorga sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando se obtenga puntaje aprobatorio en dicha evaluación, y haya sido declarado en la evaluación curricular, y acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte., de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley N°27674. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
NIVEL 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
NIVEL 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
NIVEL 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y haya obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
NIVEL 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
NIVEL 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

IX. DE LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

X. DE LA DECLARATORIA DE GANADOR

El/la o los postulantes GANADORES deben presentarse para la firma del respectivo Contrato a la Unidad de Recursos Humanos, sito en el Jr. Federico Gallese Taricchi N°370 - San Miguel, dentro del plazo establecido en el cronograma, debiendo presentar con carácter obligatorio los siguientes documentos:

- Ficha de datos del personal, debidamente llenada.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales (original).
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo.

- Declaración jurada de ausencia de incompatibilidades.
- Declaración jurada de régimen pensionario.
- Declaración jurada de no figurar en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública.
- Declaración jurada sobre prohibición de doble percepción.
- Una foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco.
- Copia del Formulario 1609- Suspensión de 4ta categoría – 2025 – SUNAT (opcional).

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

- a) **Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

b) Suspensión o Postergación del Procesos de Selección

Toda suspensión o postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, de efectuar la publicación respectiva. Solo procede hasta antes de la Entrevista.

c) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de evaluaciones.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

XII. DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, Los/as postulantes y/o candidatos(as) en cualquier etapa del proceso de selección podrán efectuar a través del correo consultasseleccion@munisanmiguel.gob.pe.